REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0032019-00824**00
Demandante: FERNANDO ARIZA PELAEZ
Demandado: RUBIELA CASALLAS SUAREZ

1. No se accede a la solicitud que antecede, tenga en cuenta la gestora judicial de la parte demandada que su solicitud a PDF 14, no se ajusta a los lineamientos del artículo 229 del Código General del Proceso.

2. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 17, se concede por **única vez**, el término adicional de diez (10) días, contados desde la notificación del presente proveído, para que la parte actora aporte la actualización al dictamen pericial

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

LANC